



CUT: 77658-15

Resolución Directoral

Nº 836 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 22 DIC 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con Código Único de Trámite N° 77658-2015, organizado por don Rivelino Kaceli Zenteno Ñaupá, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19905096, sobre delimitación de faja marginal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, precisa que "Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres";

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales, aprobado con la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA de fecha 23.05.2011, contempla en el numeral 1 del artículo 5° que "La Autoridad Administrativa del Agua es la autoridad competente para aprobar la delimitación de la faja marginal, en base a un estudio de Delimitación". El referido reglamento contempla asimismo, en el numeral 4 del artículo 5°, que "la delimitación de faja marginal podrá ser efectuada de oficio o a solicitud de municipalidades, gobiernos regionales o entidades privadas. En los procedimientos a solicitud de parte, el solicitante deberá presentar el correspondiente estudio para su aprobación".

Que, en atención a la petición efectuada por el administrado don Rivelino Kaceli Zenteno Ñaupá, mediante escrito de fecha 17.06.2015, sobre delimitación de la faja marginal del riachuelo "Quebrada Honda" o "Pisup Yacun", margen derecha, la Administración Local de Agua Mantaro ha emitido el Informe Técnico N° 087-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO/AT/MTV el 21.08.2015, concluyendo que el expediente presentado por el administrado:

- Cumple con los requisitos y lineamientos establecidos para el procedimiento.
- En la verificación técnica de campo de fecha 05.08.2015 se procedió a delimitar la faja marginal del riachuelo "Quebrada Honda" o "Pisup Yacun", colindante al predio del recurrente.
- Debe aprobarse el estudio y la propuesta que delimita la faja marginal del riachuelo "Quebrada Honda" o "Pisup Yacun", la delimitación corresponde a la margen derecha en el tramo comprendido desde el hito H-01 hasta el hito H-03, en una longitud aproximada de 11,31 m, el ancho de la faja marginal propuesta es de 4,0 m.

Que, con Oficio N° 1295-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 24.08.2015, la Administración Local de Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo conteniendo el Estudio de Delimitación de Faja Marginal;

Que, mediante Informe Técnico N° 080-2015-ANA-AAA.MAN-SDCPRH de 31.08.2015, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que debe aprobarse el estudio de delimitación de la faja marginal del riachuelo "Quebrada



Honda" o "Pisup Yacun" y la propuesta que delimita: i) la faja marginal de la margen derecha, el mismo que se encuentran ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, mediante Informe Legal N° 481-2015-ANA-UAJ.MA/iav de 17.11.2015, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento para Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales aprobado por Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, consecuentemente se recomienda: aprobar el estudio de delimitación que contiene la propuesta que delimita la faja marginal – margen derecha del riachuelo "Quebrada Honda" o "Pisup Yacun", ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el estudio de delimitación de la faja marginal del riachuelo "Quebrada Honda" o "Pisup Yacun", margen derecha, ubicado en el tramo comprendido entre el hito H-01 hasta el hito H-03, en una longitud aproximada de 11,31 m. La ubicación de los hitos expresados en Coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes y el Plano A 01 que obra como anexo a la presente resolución:



CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS DE LA FUENTE DE AGUA

Nombre del canal	Orden de canal	Caudal (m³/s)	Distrito	Provincia	Región	N° de hitos		Margen		ancho de faja marginal prom. (m)
						derecha	izquierda	derecha	izquierda	
								Longitud (m)	Longitud (m)	
Riachuelo "Quebrada Honda" o "Pisup Yacun"		0,013	Chilca	Huancayo	Junín	3	-	11,31	-	4,0



CUADRO N° 02: PROPUESTA DE LA FAJA MARGINAL

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen Derecha		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
H 01	478869	8664547
H 02	478865	8664543
H 03	478860	8664540



El ancho de la faja marginal propuesto para este tramo es de 4,0 m.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Administración Local de Agua Mantaro deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación del tramo delimitado como dominio público hidráulico.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a don Rivelino Kaceli Zenteno Ñaupa, así como remitir en copia a la Administración Local de Agua Mantaro y a la Municipalidad Distrital de Chilca.

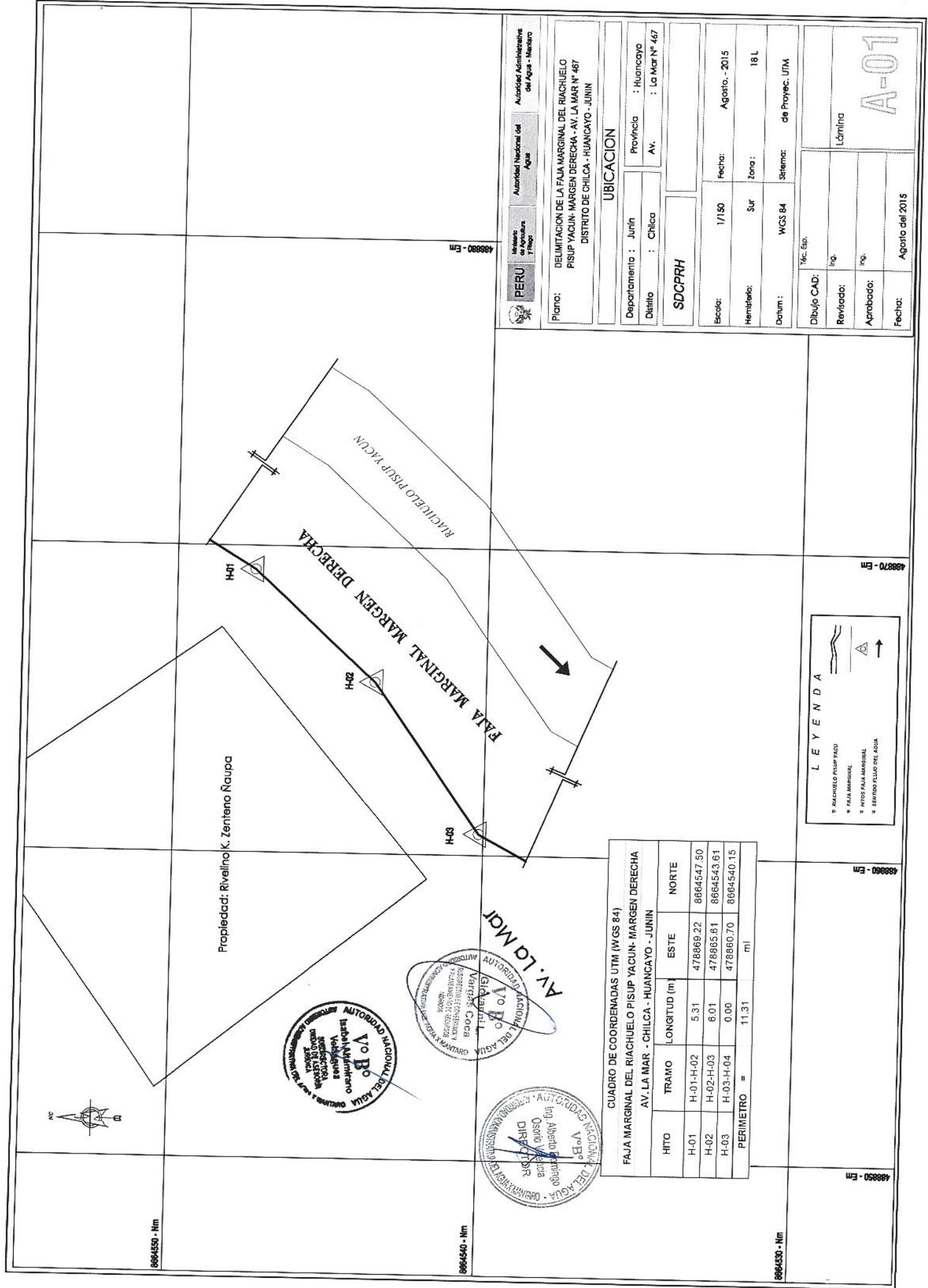
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR



17-10
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE



8664530 - Nm

8664530 - Nm

8664530 - Nm

488890 - Em

488870 - Em

488860 - Em

488850 - Em

 PERU Ministerio de Recursos Hídricos y Energía		Autoridad Nacional del Agua	Autoridad Administrativa del Agua - Mantaro
Plano: DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL RIACHUELO PISUP YACUN - MARGEN DERECHA - AV. LA MAR N° 467 DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN			
UBICACION			
Departamento : Junin	Provincia : Huancayo		
Distrito : Chilca	Av. : La Mar N° 467		
SDCPRH			
Escala: 1/150	Fecha: Agosto - 2015		
Hemisferio: Sur	Zona: 18 L		
Datum: WGS 84	Sistema: de Proyec. UTM		
Dibujo CAD:	Terc. Exp.		
Revisado: Ing.	Lámina		
Aprobado: Ing.			
Fecha: Agosto del 2015	A-01		

CUADRO DE COORDENADAS UTM (WGS 84)

FAJA MARGINAL DEL RIACHUELO PISUP YACUN - MARGEN DERECHA
AV. LA MAR - CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

HITO	TRAMO	LONGITUD (m)	ESTE	NORTE
H-01	H-01-H-02	5.31	478869.22	8664547.50
H-02	H-02-H-03	6.01	478865.61	8664543.61
H-03	H-03-H-04	0.00	478860.70	8664540.15
PERIMETRO =		11.31	m	

LEYENDA

-  RIACHUELO PISUP YACU
-  FAJA MARGINAL
-  HITOS FAJA MARGINAL
-  SENTIDO FLUJO DEL AGUA



